

TRIBUNAL DE CUENTAS

23969 *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 1999, de la Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir, como personal laboral fijo del Tribunal de Cuentas, plazas vacantes de Jefe de Equipo y de Oficiales de 1.ª y de 2.ª de Archivo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 30 de junio de 1999, por la que se hace público el acuerdo del Pleno de este Tribunal aprobando la oferta de empleo público para el presente año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con el fin de atender la necesidad de personal laboral fijo del Tribunal de Cuentas y previo acuerdo de la Comisión de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.c) de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Esta Presidencia, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 2.1.b) de la citada Ley, ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir las siguientes plazas vacantes de personal laboral fijo del Tribunal de Cuentas, en las categorías y por los turnos que se indican:

Dos plazas de Jefe de Equipo, en turno de promoción interna.
Una plaza de Oficial de 1.ª de Archivo, en turno de promoción interna.

Cinco plazas de Oficial de 2.ª de Archivo; cuatro en turno de promoción interna y una en turno libre.

Segundo.—Las bases por las que se regirá esta convocatoria se hallan expuestas en los tablones de anuncios del Tribunal de Cuentas, en sus sedes de las calles Fuencarral, número 81, y Padre Damián, número 19, de Madrid.

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en las presentes pruebas selectivas deberán hacerlo mediante solicitud que se ajustará al modelo que figura anexo a esta convocatoria, encontrándose a disposición de los interesados en el Registro General del Tribunal de Cuentas. Dicha solicitud se dirigirá al excelentísimo señor Presidente del Tribunal de Cuentas y se presentará en cualquiera de las oficinas del Registro General del Organismo (calles Fuencarral, número 81, y Padre Damián, número 19, de Madrid), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada al mismo en la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales,

Administrativas y del Orden Social, la tasa por derechos de examen será:

- a) Para Jefe de Equipo, 2.000 pesetas.
- b) Para Oficial de 1.ª y 2.ª de Archivo, 1.500 pesetas.

Los participantes por el turno de promoción interna abonarán el 50 por 100 de dicha tasa, hallándose exentos de pago los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Igualmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 50/1998, estarán exentos del pago de la tasa quienes figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siempre que en dicho plazo no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente Oficina del Instituto Nacional de Empleo. En cuanto a la acreditación de las rentas, se efectuará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

El pago se efectuará en la Habilitación del Tribunal de Cuentas, bien personalmente o mediante giro postal o telegráfico, haciéndose constar en la solicitud el número de recibo y la fecha de ingreso.

Quinto.—En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General del Tribunal de Cuentas, por delegación de esta Presidencia, dictará Resolución, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrán al público en los tablones de anuncios de las sedes del Tribunal de Cuentas (Fuencarral, número 81, y Padre Damián, número 19, de Madrid), y determinando la fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

En las citadas listas constarán, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad de los aspirantes, así como las causas de exclusión, si las hubiere.

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como respecto de cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Pleno del Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.j) y la disposición adicional primera, 1 y 4, de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 2 de diciembre de 1999.—El Presidente, Ubaldo Nieto de Alba.

Ilmo. Sr. Secretario general del Tribunal de Cuentas.

ANEXO



**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS
PARA INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.**

(sello de recepción)

PLAZA DE EN TURNO

Resolución de 2 de diciembre de 1999 (BOE nº de)

1. DNI	2. Primer apellido	3. Segundo apellido	4. Nombre
5. Fecha de nacimiento Día Mes Año	6. Sexo: Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	7. Lugar de nacimiento: Municipio Provincia País	
8. Residencia habitual: Calle o plaza y número	Municipio	Provincia	Código postal Teléfono ()
9. Minusvalía: NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> Grado: %	En su caso, requerimientos de tiempo y medios adicionales para realizar las pruebas:		

10. Forma de ingreso de los derechos de examen: <input type="checkbox"/> Giro postal o telegráfico de fecha: Resguardo núm.: <input type="checkbox"/> Habilitación del Tribunal de Cuentas, con fecha: Recibo núm.:	11. Exención del pago: <input type="checkbox"/> Por discapacidad <input type="checkbox"/> Por ser demandante de empleo
---	--

12. Denominación de la titulación académica oficial que posee el solicitante:	Año de obtención o finalización de estudios
---	--

A la presente instancia, se acompaña:
(márquese "x" donde proceda)

- Fotocopia del DNI.
- Dos fotografías tamaño carné.
- Memoria sobre méritos y circunstancias.
- Certificado sobre minusvalía.
- Certificación del INEM.
- Declaración sobre rentas.

y documentación sobre:

- Méritos profesionales (experiencia)
- Méritos académicos.
- Circunstancias personales.

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas citadas en el encabezamiento, para ingreso como personal laboral fijo del Tribunal de Cuentas, DECLARA que son ciertos todos los datos consignados más arriba y que, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria para ingresar al servicio del Tribunal de Cuentas, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En , a de de 199. . .

(firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS